

[Handwritten signatures in blue ink]

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUASAVE, SINALOA.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE
LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL
2016.**

---En la ciudad de Guasave, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 8 ocho de junio del año dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral De Guasave, sito en Macario Gaxiola y Benigno Valenzuela No. 136 Col. Centro, Guasave, Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento al artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión de cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, para la cual fueron previamente convocados a los integrantes de este Consejo-----

---Encontrándose presentes para dar cumplimiento a lo anterior en virtud de mantener sesión especial permanente la C. Sandra Anali Carvajal López Presidente, el C. Pedro León Castro Secretario; y los Consejeros Ciudadanos Mtro, Bernardo Castro Castro, Mtro. Armando Zavala Cota, Lic. María del Rosario Armenta Espinoza, Mtro. Mauricio López Valenzuela así como los CC. Representantes de Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Jesús Jiménez Castorena; Partido Revolucionario Institucional Juan Ramón Bojorquez Beltran; Partido de la Revolución Democrática Noé Salvador Rodríguez Peñuelas; Partido del Trabajo Ignacio Romero Gonzalez, Partido Movimiento Ciudadano Jesus Alfonso Valdez Cervantes, Partido Sinaloense, Lic. Víctor Hugo Montes Álvarez; Partido Morena Miguel Angel Mesura Báez, Partido Encuentro Social Fernando Zacarías Gaxiola Cebberos Representantes de Asociaciones Civiles de Candidatos Independientes, Pantaleón y su Gente, C. Diego Armando Maldonado Leal; Amigos de Eleno, Lic. José Luis Duran Salazar -----

--- Enseguida, el presidente procedió a dar lectura a los artículos 252, 253, 254 y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a fin de explicar el procedimiento a seguir en la presente sesión de computo, por lo que una vez realizado lo anterior, enseguida se le dio cumplimiento al procedimiento que ordenan los numerales antes citados.-----

---Acto continuo la Presidente emite su informe correspondiente respecto de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 07 de Junio acordando se apruebe la Separación de los paquetes Electorales que serán Objeto de Recuento, sin necesidad de pasar por la confronta del acta que se encuentra al interior del Paquete contra la que obra en poder de la Presidencia, mismos que obran señalados en el acta circunstanciada para tales efectos. Acto continuo una vez dado lectura al tercer punto de la Sesión se procede a

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

Organizar las Tres Mesas de recuento de votos de los paquetes previamente señalados en la Sesión que aquí anteriormente menciona y en donde participan auxiliares para ello, ante los Representantes Acreditados por los partidos Políticos e independientes.-----

A continuación la C. Presidente: "De conformidad al artículo 257 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa; Primeramente se realizara el Computo de la Elección de Presidente Municipal; Como lo indica la ley, iniciaremos con el computo Municipal de la Elección de Presidente Municipal síndico procurador y regidores por el sistema de Mayoría Relativa al respecto el Artículo 257 dice: I.-Se abrirán las cajas que contengan los paquetes de las elecciones que no tengan muestras de alteraciones y siguiendo el orden numérico de las casillas; Se cotejara el resultado del original del acta de Escrutinio y cómputo de la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores contenida en el paquete con los resultados que aparezcan en la copia del acta respectiva.-Si los Resultados de ambas coinciden, se asentaran en las formas establecidas para ello.- II.- Si los resultados no coinciden, no obrasen la copia en poder del Presidente o no se contenga el Original en el Paquete, se Procederá al recuento de los Votos; III.- La suma los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el computo de la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, que se asentara en el acta correspondiente; IV.- Acto seguido, se tomaran los originales de las actas finales de escrutinio y cómputo de las casillas Especiales procediendo a la suma de los Resultados; v.- El computo de la Elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, será el resultado de Sumar las Sumas obtenidas, según las fracciones III y IV de este Artículo, que se asentara en el acta correspondiente a la Elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional.-----

[Handwritten signature in blue ink]

Acto continuo a las 8:38 horas se procede a abrir la puerta de la Bodega en la Cual se guardaron los paquetes Electorales de las elecciones de nuestra competencia ante la presencia de los Consejeros Ciudadanos y Representantes de Partidos Políticos y para tal efecto el C. Presidente Rompe los cintillos de protección colocados en la puerta de acceso, iniciando la extracción de los paquetes Electorales en el orden Numérico de las casillas, Revisando su interior y extrayendo en su caso cada uno de las actas de escrutinio y cómputo elaborada por la Mesa directiva de casilla, haciendo la Precisión de que los paquetes correspondientes a las Casillas Especiales serán computados hasta el Final; Procediendo a leer en voz alta los resultados consignados en cada una de ellas, anotando

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

esto en las formas diseñadas para tal efecto iniciándose a las 8:45 la apertura de los paquetes para extraer el acta, para lectura y cotejo de la Presidente, y simultáneamente apertura para recuento de los paquetes asignados a cada grupo de recuento. Durante el desarrollo se presenta en el recinto interrumpiendo la Sesión el Candidato a Presidente Municipal del Partido Acción Nacional y una vez expuesto parte de sus motivos la Presidente solicita lo haga a través de su representante ante el Consejo, quien inicia la lectura del documento entregado por el Candidato en mención, y una vez que la Presidente se percata de que el asunto a tratar es distinto al punto del orden del día que se esta desarrollando, solicita la interrupción de la lectura para otro momento. Posteriormente manifiestan su inconformidad los Representantes del Partido Acción Nacional, Independiente Francisco Ventura Guerrero A.C., Partido Encuentro Social y finalmente Partido de la Revolución Democrática, retirándose cada uno consecutivamente del recinto. Inmediatamente se continua con el desarrollo del Computo Final de la Elección. A las 10:00 horas (diez horas) de la fecha en que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla 2102 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 64 (sesenta y cuatro), Partido Revolucionario Institucional 137 (ciento treinta y siete), Partido de la Revolución Democrática 6 (seis), Partido del trabajo 0 (cero), Partido Verde Ecologista de Mexico 1 (uno), Movimiento Ciudadano 3 (tres), Partido Sinaloense 21 (veintiuno), Partido Morena 2 (Dos), Encuentro Social 4 (Cuatro), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 3 (Tres), Amigos de Eleno 50 (Cincuenta), Francisco Ventura Guerrero 1 (Uno), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 12 (Doce), arrojando un total de 304 (Trescientos Cuatro Votos). --- a las 10:29 (Diez Veintinueve) de la fecha en que se actual, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2112 Básica Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 39 (Treinta y nueve), Partido Revolucionario Institucional 178 (Ciento setenta y ocho), Partido de la Revolución Democrática 0 (Cero), Partido del trabajo 1 (Uno), Partido Verde Ecologista de México 1 (uno), Movimiento Ciudadano 5 (Cinco), Partido Sinaloense 43 (Cuarenta y tres), Partido Morena 13 (trece), Encuentro Social 6 (Seis), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 6 (Seis), Amigos de Eleno 56 (Cincuenta y seis), Francisco Ventura Guerrero 6 (Seis), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 7 (Siete), arrojando un total de 362 (Trescientos sesenta y dos) votos.---a las 11:00 Horas (Once horas) de la fecha en que se actua, se abrio el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2119 Básica por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 78 (Setenta y ocho), Partido Revolucionario Institucional 125 (Ciento veinte cinco), Partido de la Revolución Democrática 6 (Seis), Partido del trabajo 5 (Cinco), Partido Verde Ecologista de México 1 (uno), Movimiento Ciudadano 3 (Tres), Partido Sinaloense 58 (Cincuenta y ocho), Partido Morena 12 (Doce), Encuentro Social 8 (Ocho), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 8 (Ocho), Amigos de Eleno 67 (sesenta y siete), Francisco Ventura Guerrero 6 (Seis), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 12 (Doce), arrojando un total de 389 (Trescientos ochenta y nueve) votos.---a las 11:22 horas (once veinte dos horas) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a a casilla número 2122 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 55 (Cincuenta y cinco), Partido Revolucionario Institucional 92 (Noventa y dos), Partido de la Revolución Democrática 3 (Tres), Partido del trabajo 4 (Cuatro), Partido Verde Ecologista de México 1 (uno), Movimiento Ciudadano 6 (seis), Partido Sinaloense 11 (Once), Partido Morena 1 (Uno), Encuentro Social 0 (Cero), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 5 (Cinco), Amigos de Eleno 16 (dieciséis), Francisco Ventura Guerrero 2 (Dos), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 6 (Seis), arrojando un total de 202 (doscientos dos) votos.--- a las 12:00 horas (doce horas) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2125 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 22 (Veintidós), Partido Revolucionario Institucional 59 (Cincuenta y Nueve), Partido de la Revolución Democrática 0 (Cero), Partido del trabajo 0 (Cero), Partido Verde Ecologista de México 0 (cero), Movimiento Ciudadano 1 (Uno), Partido Sinaloense 13 (Trece), Partido Morena 2 (Dos), Encuentro Social 2 (Dos), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 1 (Uno), Amigos de Eleno 26 (Veintiséis), Francisco Ventura Guerrero 0 (cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 5 (Cinco), arrojando un total de 131 (Ciento Treinta y un) votos.-- a las 12:20 horas (doce y 20 Minutos) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2193 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 40 (Cuarenta), Partido Revolucionario Institucional 110 (Ciento Diez), Partido de la Revolución Democrática 4 (Cuatro), Partido del trabajo 1 (Uno), Partido Verde Ecologista de México 5 (Cinco), Movimiento Ciudadano 1 (Uno), Partido Sinaloense 35 (Treinta y Cinco), Partido Morena 13 (Trece), Encuentro Social 0 (Cero), Candidatura

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 0 (Cero), Amigos de Eleno 11 (Once), Francisco Ventura Guerrero 1 (Uno), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 7 (Siete), arrojando un total de 228 (Doscientos Veintiocho) votos.--- a las 14:00 horas (Catorce Horas) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2302 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 11 (Once), Partido Revolucionario Institucional 74 (Setenta y Cuatro), Partido de la Revolución Democrática 0 (Cero), Partido del trabajo 31 (Treinta y Uno), Partido Verde Ecologista de México 0 (Cero), Movimiento Ciudadano 2 (Dos), Partido Sinaloense 57 (Cincuenta y Siete), Partido Morena 0 (Cero), Encuentro Social 0 (Cero), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 1 (Uno), Amigos de Eleno 13 (Trece), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 13 (Trece), arrojando un total de 202 (Doscientos Veintiocho) votos.--- a las 14:05 horas (Catorce Horas y Cinco) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2305 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 28 (Veintiocho), Partido Revolucionario Institucional 131 (Ciento Treinta Y Uno), Partido de la Revolución Democrática 7 (Siete), Partido del trabajo 5 (Cinco), Partido Verde Ecologista de México 10 (Diez), Movimiento Ciudadano 4 (Cuatro), Partido Sinaloense 50 (Cincuenta), Partido Morena 7 (Siete), Encuentro Social 3 (Tres), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 3 (Tres), Amigos de Eleno 122 (Ciento Veintidos), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 1 (Uno), arrojando un total de 371 (Trecientos Setenta y Uno) votos.--- a las 14:21 horas (Catorce Horas y Cinco) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2314 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 29 (Veitinueve), Partido Revolucionario Institucional 185 (Ciento Ochenta y Cinco), Partido de la Revolución Democrática 8 (Ocho), Partido del trabajo 2 (Dos), Partido Verde Ecologista de México 4 (Cuatro), Movimiento Ciudadano 0 (Cero), Partido Sinaloense 21 (Veintiuno), Partido Morena 2 (Dos), Encuentro Social 2 (Dos), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 1 (Uno), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 0 (Cero), Amigos de Eleno 47 (Cuarenta y Siete), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 14 (Catorce), arrojando un total de 315 (Trecientos Quince) votos.---, a las 14:42 horas

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE ¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



(Catorce Horas y Cuarenta y Dos Minutos) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2318 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 16 (dieciséis), Partido Revolucionario Institucional 114 (Ciento Catorce), Partido de la Revolución Democrática 16 (dieciséis), Partido del trabajo 11 (once), Partido Verde Ecologista de México 7 (siete), Movimiento Ciudadano 0 (Cero), Partido Sinaloense 28 (veintiocho), Partido Morena 5 (Cinco), Encuentro Social 1 (Uno), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 2 (Dos), Amigos de Eleno 60 (sesenta), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 1(Uno), arrojando un total de 255 (doscientos cincuenta y cinco) votos.- a las 16:00 horas (Dieciséis horas) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2348 Contigua 2 por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 33 (treinta y tres), Partido Revolucionario Institucional 236 (Doscientos treinta y seis), Partido de la Revolución Democrática 4 (Cuatro), Partido del trabajo 3 (tres), Partido Verde Ecologista de México 3 (tres), Movimiento Ciudadano 4 (cuatro), Partido Sinaloense 43 (Cuarenta y tres), Partido Morena 3 (Tres), Encuentro Social 1 (Uno), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 1 (Uno), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 7 (siete), Amigos de Eleno 16 (Dieciséis), Francisco Ventura Guerrero 1 (Uno), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 16 (dieciséis), arrojando un total de 371 (trescientos setenta y uno) votos.-----

Se hace constar que siendo las 16:03 (dieciséis horas con veintitrés minutos) se apersonan ante el pleno del consejo los consejeros del Octavo Distrito, los C.C. Hugo Paz Castro y Adrian Cuevas Acompañados de tres representantes de partido para efecto de que se les hiciera entrega de las boletas sobrantes de Gobernador de paquete de la casilla 2298 Básica, mismas que se llevaron consigo a su distrito. -----

A las 16:06 horas (Dieciséis horas con seis minutos) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2349 Basica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 32 (Treinta y dos), Partido Revolucionario Institucional 207 (Doscientos siete), Partido de la Revolución Democrática 1 (Uno), Partido del trabajo 2 (dos), Partido Verde Ecologista de México 1 (Uno), Movimiento Ciudadano 0 (Cero), Partido Sinaloense 31 (Treinta y uno), Partido Morena 1 (Uno), Encuentro Social 1 (Uno), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES, DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 0 (Cero), Amigos de Eleno 11 (Once), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 2 (dos), arrojando un total de 289 doscientos ochenta y nueve) votos.--- a las 16:14 horas (Dieciséis horas con catorce minutos) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2363 Basica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 18 (Dieciocho), Partido Revolucionario Institucional 37 (Treinta y siete), Partido de la Revolución Democrática 3 (Tres), Partido del trabajo 3 (Tres), Partido Verde Ecologista de México 2 (Dos), Movimiento Ciudadano 0 (Cero), Partido Sinaloense 6 (Seis), Partido Morena 1 (Uno), Encuentro Social 0 (cero), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 0 (Cero), Amigos de Eleno 18 (dieciocho), Francisco Ventura Guerrero 1 (uno), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 5 (cinco), arrojando un total de 94 (Noventa y cuatro) votos..--- a las 17:00 horas (Diecisiete horas) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2410 Basica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 83 (ochenta y tres), Partido Revolucionario Institucional 104 (Ciento cuatro), Partido de la Revolución Democrática 7 (siete), Partido del trabajo 3 (Tres), Partido Verde Ecologista de México 3 (Tres), Movimiento Ciudadano 4 (Cuatro), Partido Sinaloense 21 (veintiuno), Partido Morena 4 (cuatro), Encuentro Social 3 (tres), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 2 (dos), Amigos de Eleno 46 (cuarenta y seis), Francisco Ventura Guerrero 1 (uno), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 5 (cinco), arrojando un total de 286 (doscientos ochenta y seis) votos.--- a las 18:30 horas (Dieciocho horas con Treinta Minutos) de la fecha que se actúa, se abrió el paquete electoral correspondiente a la casilla número 2449 Básica por error aritmético en la suma total de los votos, resultando: Partido Acción Nacional 23 (Veintitrés), Partido Revolucionario Institucional 101(Ciento Uno), Partido de la Revolución Democrática 4 (Cuatro), Partido del trabajo 11 (Once), Partido Verde Ecologista de México 0 (Cero), Movimiento Ciudadano 0 (Cero), Partido Sinaloense 30 (Treinta), Partido Morena 4 (Cuatro), Encuentro Social 2 (Dos), Candidatura Común Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense 0 (Cero), Asociaciones Civiles de Candidato Independientes, Pantaleón y su Gente 3 (Tres), Amigos de Eleno 23 (Veintitrés), Francisco Ventura Guerrero 0 (Cero), Candidatos no Registrados 0 (cero), Votos Nulos 4 (cuatro), arrojando un total de 205 (doscientos Cinco) votos.---Procediéndose en cada caso inmediatamente después de concluida la Votación, a Elaborar el acta individual de computo

[Handwritten signature in blue ink]

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL GUASAVE

¡TU ELECCIÓN. TU PARTICIPACIÓN!

[Handwritten signatures in blue ink]

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



[Handwritten signatures in blue ink]

de cada una de las casillas señaladas anteriormente en el Consejo y Representantes de Partido, todas ellas por encontrarse en los supuestos contemplados en el Artículo 257 de la Ley de Instituciones Electorales de Sinaloa, en relación con el Artículo 46 de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión especial de Computo en los Consejos Distritales y Municipales y Adicionadas el Conteo del Contenido de las actas elaboradas por los Tres Grupos de Trabajo sobre los paquetes de las Casillas que se abrieron para conteo por Causa de la Diferencia del número de los votos entre el primer y segundo lugar es menor a los Votos Nulos emitidos en las casillas las cuales fueron: 2132 B, 2139B, 2145 B, 2173 B, 2175 B, 2179 B, 2236 B, 2237 B, 2240 B, 2249 B, 2249 C1, 2250 B, 2253 B, 2256 B, 2264 B, 2306 B, 2308 B, 2312 B, 2364 B, 2365 B, 2385 B, 2400 B, 2441 B, 2446 B, 2461 B, 2500 B, 2503 B, 2520 B;; Asi mismo por errores evidentes en acta y errores Aritméticos de la 2407 B, 2213 B, 2136 C5; Por no tener Acta, 2167 B, 2265 B, 2329 B, 2377 B, 2452 B, 2463 B, 2196 C1; Por estar ilegible, el acta 2221 C1; -----

Finalmente se extraen las actas de los paquetes de las casillas especiales 2113 y 2151 que son contadas y con esto se da por Agotado el Procedimiento. Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas, se realizaron las sumatorias correspondientes y derivadas de ellas se sienta a continuación los resultados para la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa 2016 en el Municipio Guasave Sinaloa, siendo estos los siguientes:-----

PARTIDO	VOTOS
PARTIDO ACCION NACIONAL	18,511
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	53,950
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2,410
PARTIDO DEL TRABAJO	1378
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,286
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,163
PARTIDO SINALOENSE	14,888
PARTIDO MORENA	1916
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1008
PAS-MC	105
CANDIDATO INDEPENDIENTE PANTALEON PEREZ	1,514
CANDIDATO INDEPENDIENTE ELENO FLORES GAMEZ	16,729

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

CANDIDATO INDEPENDIENTE FRANCISCO VENTURA GUERRERO	1,126
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	15
VOTOS NULOS	3,167
VOTACION TOTAL	119,166

--Una vez concluido el cómputo y aprobados sus resultados por UNANIMIDAD de los presentes, se procede a realizar la calificación y declaración de la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

-- Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL obtuvo el mayor número de votos, al obtener un total de 53,950 votos, respecto a los 18,511 votos obtenidos por la planilla postulada por el Partido Acción Nacional que obtuvo el segundo lugar de la votación, se realiza la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 5 de junio de 2016.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Guasave por el sistema de Mayoría Relativa, para el Período que comprende el 01 de Enero de 2017 al 31 de octubre del 2018, los integrantes de la Planilla compuesta por los ciudadanos:-----

MUNICIPIO: GUASAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL
SINDICO PROCURADOR

DIANA ARMENTA ARMENTA
VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJORQUEZ

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

**SÍNDICO PROCURADOR
SUPLENTE**

SERGIO ALBERTO RIVERA ARMENTA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	AIDE FIGUEROA MORENO	YUDITH AMALIA ORTIZ CASTRO
2	MARCO ANTONIO RAMÍREZ ARMENTA	ÁLVARO JESÚS GONZÁLEZ IBARRA
3	AGUEDA VALENZUELA ANGULO	MARÍA TERESA AHUMADA ESCALANTE
4	JOSÉ LUIS FAVELA NORZAGARAY	LEONEL MORENO MERCADO
5	JESÚS ADRIANA VALENZUELA GARCÍA	TANIA LIZETH MORALES ROMERO
6	TOMAS GALVAN RUIZ	SIXTO RIVERA RIVERA
7	MARTINA LUCIA MONTOYA VERDUGO	MARÍA VICTORIA MEZA CARVAJAL
8	JOSÉ MANUEL SEPULVEDA GUTIERREZ	TOMAS OLIVAS RODRÍGUEZ
9	ARMIDA CAMACHO BOJORQUEZ	JUSTINA ALICIA VERDUGO
10	FELIPE DE JESÚS CAMACHO FLORES	ROBERTO VALLE LEAL
11	RUTH DEL CARMEN MORALES LÓPEZ	GABRIELA VERDUGO GAMEZ

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta consustanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:-----

--- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-----

---La VOTACIÓN MUNICIPAL de conformidad con lo establecido en el acta de cómputo de la elección de Regidores por principio de representación proporcional, levantada por este órgano electoral, una vez realizada la distribución de votos relativa a las candidaturas comunes, en acatamiento a lo previsto en el artículo 53 de los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de computo en los consejos distritales y municipales, se integra con los datos siguientes: El Partido Acción Nacional obtuvo 18,511 votos lo que representa un 15.53% de la votación total municipal; el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 53,950 votos lo que representa un 45.27% de la votación total municipal; el Partido

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN. TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

de la Revolución Democrática obtuvo 2,410 votos lo que representa un 2.02% de la votación total municipal; el Partido del Trabajo obtuvo 1,378 votos lo que representa un 1.16% de la votación total municipal; el Partido Verde Ecologista de México obtuvo 1,286 votos, lo que representa un 1.07% de la votación total municipal; el Partido Movimiento Ciudadano 1,215 votos lo que representa un 1.01% de la votación total municipal; el Partido Sinaloense obtuvo 14,941 votos lo que representa un 12.53% de la votación total municipal; el Partido Morena obtuvo 1,916 votos lo que representa un 1.60% de la votación total municipal; el Partido Encuentro Social obtuvo 1008 votos lo que representa un 0.84% de la votación total municipal; Candidaturas independientes obtuvo 19,369 lo que representa un 16.25%; En Candidatos no Registrados, 15 votos; también hubo 3,167 votos nulos que equivalen a un 2.66%; sumando una votación municipal de 119,166 votos.-----

---Con base en lo dispuesto por los Artículos 29 y 137 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados y los votos para candidaturas independientes, que equivale a 22,551 votos. Entonces, en el caso, se deducen los votos nulos, así como los votos depositados en favor de candidatos no registrados e independientes. Por otro lado, los partidos que no obtuvieron al menos el 3% de la votación municipal son los siguientes: El Partido de la Revolución Democrática, obtuvo 2,410 votos; el Partido del Trabajo, obtuvo 1,378 votos; el Partido Verde Ecologista de México, obtuvo 1,286 votos; el Partido Movimiento Ciudadano, obtuvo 1,215 votos; el Partido Morena, obtuvo 1,916 votos y el Partido Encuentro Social, obtuvo 1,008 votos. Luego entonces de la suma de los votos nulos y de los partidos antes mencionados se obtiene un total de 31,764 votos, mismos que se restarán al total de la votación municipal para constituir la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA. Realizada la operación aludida, la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA es de un total de 87,402 votos.-----

---Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida. En primer término se establece que el Partido Revolucionario Institucional, es la que obtiene la mayoría, conforme a lo establecido en el Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, tal y como

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

consta en el Acta de Cómputo Municipal respectiva, al haber conseguido 53,950 votos. En consecuencia, la suma de las votaciones de los partidos con votación minoritaria, que alcanzaron el porcentaje de 3% o más, de la VOTACIÓN MUNICIPAL, se compone de los votos del Partido Acción Nacional, que obtuvo 18,511 votos, que sumados con los del Partido Sinaloense, que obtuvo 14,941 votos, se obtiene como suma de votos de los partidos con votación minoritaria que alcanzaron el porcentaje mínimo, un total de 33,452 votos, cantidad que constituye la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA.-----

---Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: El Partido Acción Nacional y el Partido Sinaloense, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal. -----

---Se procede enseguida, conforme lo dispone el mismo Artículo 29 de la Ley, a calcular el VALOR DE LA ASIGNACIÓN. Este se integra por el número de votos que resultan de dividir la votación municipal efectiva entre el número de regidurías de representación proporcional que correspondan. Como quedó dicho, la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA es de 33,452 votos y el número de regidurías de representación proporcional que le corresponden al municipio de Guasave es de siete. Con dichos datos, al aplicar la operación correspondiente se obtiene la cantidad de 4,778 como VALOR DE ASIGNACIÓN.-----

---Una vez concluidos los pasos previos establecidos en la Ley, se procede a la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional consignada en el artículo 30 de la Ley en la materia, consistente en lo siguiente: -----

---"I. Se asignará una regiduría a cada partido que al menos haya obtenido el 3% de la votación municipal efectiva. -----

---II. Hecha la asignación anterior, se restará el valor de asignación a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo". -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

---El número de votos que a cada partido político quede, servirá para continuar la asignación de regidurías dividiéndolo entre el cociente natural que corresponda de acuerdo con el municipio y en caso necesario por restos mayores.-----

---De esta manera, conforme a la fracción I del artículo 30, les corresponde una regiduría a cada uno de los partidos siguientes: Partido Acción Nacional y Partido Sinaloense. Una vez asignadas las primeras dos regidurías de representación proporcional, quedan por asignar cinco regidurías por representación proporcional.-----

---Realizada la asignación anterior, se procede a deducir el VALOR DE ASIGNACIÓN a la votación obtenida por cada partido político. El partido Acción Nacional obtuvo 18,511 votos, y por la asignación del primer regidor que le corresponde se le resta a dicha cantidad el valor de asignación que asciende a 4,778 votos, realizada la operación al partido le quedan 13,733 votos. Para posteriores asignaciones. Y el Partido Sinaloense obtuvo 14,941 votos, y por la asignación del primer regidor que le corresponde se le resta a dicha cantidad el valor de asignación que asciende a 4,778 votos; realizada la operación al partido le quedan 10,163 votos, para posteriores asignaciones.-----

---De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de la Ley, la siguiente asignación es la correspondiente a la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Este elemento se define, en el artículo 29 de la Ley citada, como la resultante de dividir la votación municipal efectiva, entre el número de regidurías de representación proporcional que hayan quedado pendientes de asignar después de haber realizado la asignación con base en el porcentaje mínimo.-----

---En consecuencia, tenemos como VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA la cantidad de 33,452 votos y el número de regidurías por asignar es de cinco; al realizar la división entre la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA y el número de regidurías por asignar, el resultado que se convierte en el llamado COCIENTE NATURAL MUNICIPAL es de 6,920 votos.-----

---Con esa base se procede a integrar la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los 13,733 votos que quedan al Partido Acción Nacional, entre el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL que es de 6,920 votos; al realizar la operación el resultado es de 1.98; de esta manera, se le asigna al Partido Acción Nacional una regiduría por el principio de representación proporcional en función de la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL.-----

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



[Handwritten signatures in blue ink]

---De igual forma se procede a integrar la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los 10,163 votos que quedan al Partido Sinaloense, entre el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL que es de 6,920 votos; al realizar la operación el resultado es de 1.46; de esta manera, se le asigna al Partido Sinaloense una regiduría por el principio de representación proporcional en función de la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL.-----

---Luego de la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, como restan por asignar tres regidurías de representación proporcional, deberá utilizarse el mecanismo de asignación por restos mayores. Para tal efecto se procede a deducirle a la votación del Acción Nacional el número de votos que se utilizaron para asignarle una regiduría por el principio de representación proporcional que le correspondió mediante la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Por dicha operación se obtiene que, al multiplicar el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL por el número de regidurías que le fueron asignadas al Partido Acción Nacional, la cantidad de votos utilizados en dicha asignación fue de 6,920 votos; esta cantidad se resta a la de 13,733 votos, con los cuales participó en la fase de asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL; en consecuencia al Partido Acción Nacional le quedan 6,813 votos para participar en la siguiente etapa de asignación, debido a que no han sido utilizados en los procedimientos de asignación previos. De igual manera se procede a deducirle al Partido Sinaloense el número de votos que se utilizaron para asignarle una regiduría por el principio de representación proporcional que le correspondió mediante la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Por dicha operación se obtiene que, al multiplicar el COCIENTE NATURAL MUNICIPAL por el número de regidurías que le fueron asignadas al Partido Sinaloense, la cantidad de votos utilizados en dicha asignación fue de 6,920 votos; esta cantidad se resta a la de 10,163 votos, con los cuales participó en la fase de asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL; en consecuencia al Partido Sinaloense le quedan 3,243 votos para participar en la siguiente etapa de asignación, debido a que no han sido utilizados en los procedimientos de asignación previos.-----

---La última etapa de asignación corresponde a la que se determina con base en los restos mayores, tal y como lo dispone el Artículo 30 de la Ley multicitada. De acuerdo con lo actuado previamente, faltan por asignar tres regidurías por el principio de representación proporcional. En atención a la prelación establecida conforme al ordenamiento de los

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL GUASAVE

[Handwritten signatures in blue ink]

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL GUASAVE



remanentes, de mayor a menor, entre el resto de la votación que queda a los Partidos Acción Nacional y Sinaloense después de haber participado en las distribuciones previas de los cargos en disputa, tenemos que al Partido Acción Nacional le quedan 6,813 votos y al Partido Sinaloense 3,243 votos; por lo tanto, al quedar pendientes tres regidurías por asignar, le corresponden dos al Partido Acción Nacional y una al Partido Sinaloense, en virtud de contar el primero de ellos con una mayor votación al llegar a esta última etapa de asignación, con lo cual se agota el número de regidurías por repartir.

---Tras haber aplicado la fórmula legal de asignación de regidores de representación proporcional conforme a lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 de la Ley, se concluye que fueron asignadas cuatro regidurías de representación proporcional al Partido Acción Nacional; de conformidad con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, cuarto párrafo y el Artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las regidurías en comento le corresponden a los ciudadanos

- | | PROPIETARIOS |
|---|---------------------------------|
| 1 | SANDRA MARICELA AVENDAÑO GÁLVEZ |
| 2 | NOÉ MOLINA ORTIZ |
| 3 | TERESA MURILLO CORRALES |
| 4 | FERNANDO CÁRDENAS ANGULO |

- | | SUPLENTES |
|--|----------------------------|
| | ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ |
| | LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO |
| | GUADALUPE MURILLO CORRALES |
| | DAGOBERTO CÁRDENAS ANGULO |

De acuerdo con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido; y al Partido Sinaloense, le fueron asignadas tres regidurías de representación proporcional, de conformidad con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, cuarto párrafo y el Artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las regidurías en comento le corresponden a los ciudadanos:

- | | PROPIETARIOS |
|---|--------------------------------|
| 1 | ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES |
| 2 | KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS |

- | | SUPLENTES |
|--|--------------------------|
| | OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA |
| | JAZMIN CASTRO CASTRO |

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



3 CARLOS VALDEZ MIRANDA

PABLO JAVIER MORENO LUQUE

De acuerdo con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido.-----

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad---

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 5 de junio de 2016.-----

---Son Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Guasave, para el Período que comprende el 01 de Enero de 2017 al 31 de octubre del 2018, los ciudadanos:-----

- 1 SANDRA MARICELA AVENDAÑO GÁLVEZ
- 2 NOÉ MOLINA ORTIZ
- 3 TERESA MURILLO CORRALES
- 4 FERNANDO CÁRDENAS ANGULO
- 5 ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES
- 6 KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS
- 7 CARLOS VALDEZ MIRANDA

- ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
- LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO
- GUADALUPE MURILLO CORRALES
- DAGOBERTO CÁRDENAS ANGULO
- OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA
- JAZMIN CASTRO CASTRO
- PABLO JAVIER MORENO LUQUE

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta consustanciada como las actas de cómputo relativas, tal y

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

(Handwritten signatures and stamps)

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

como lo establece los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Siendo las 01 horas con 15 minutos del día 09 de junio de 2016, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

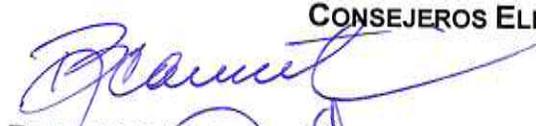


**LIC. SANDRA ANALÍ CARVAJAL LÓPEZ
PRESIDENTE**



**LIC. PEDRO LEÓN CASTRO
SECRETARIO**

CONSEJEROS ELECTORALES



C. BERNARDO CASTRO CASTRO



C. ARMANDO ZAVALA COTA



C. MARÍA DEL ROSARIO ARMENTA ESPINOZA

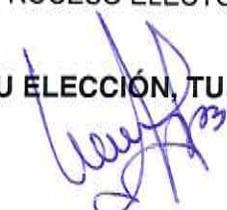


C. MAURICIO LÓPEZ VALENZUELA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!



REPRESENTANTES DE PARTIDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ BELTRÁN
PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

C. IGNACIO ROMERO GONZÁLEZ
SUPLENTE



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JESÚS ALFONSO VALDEZ CERVANTES
PROPIETARIO



PARTIDO SINALOENSE

C. VÍCTOR HUGO MONTES ÁLVAREZ
PROPIETARIO



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE



PARTIDO MORENA

C. MIGUEL ÁNGEL MESURA BÁEZ
PROPIETARIO

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES

"PANTALEÓN Y SU GENTE A.C."

C. DIEGO ARMANDO MALDONADO LEAL
PROPIETARIO

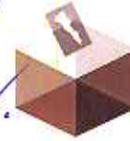
"AMIGOS DE ELENO A.C."

C. JOSÉ LUIS DURAN SALAZAR
PROPIETARIO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016.



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUASAVE, SINALOA.

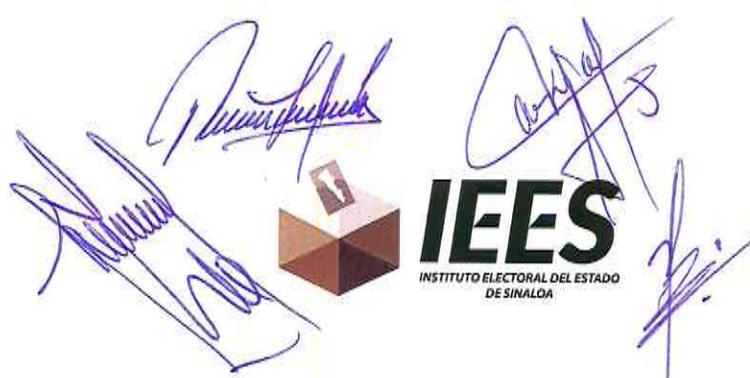
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN EL EXPEDIENTE SG-JDC-283/2016 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

---En la ciudad de Guasave, Sinaloa siendo las 16:00 dieciséis horas del día miércoles 21 veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral De Guasave, sito en Macario Gaxiola y Benigno Valenzuela No. 136 Col. Centro, Guasave, Sinaloa, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo ordenado La Sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, En El Expediente SG-JDC-283/2016 De Fecha 15 De Septiembre De 2016 De La Sala Regional Guadalajara Del Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación, en relación con el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con la finalidad de proceder a celebrar la sesión de cómputo de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, para la cual fueron previamente convocados a los integrantes de este Consejo-----

---Encontrándose presentes para dar cumplimiento a lo anterior, la C. Sandra Anali Carvajal López Presidente, el C. Pedro León Castro Secretario; y los Consejeros Ciudadanos Mtro, Bernardo Castro Castro, Mtro. Armando Zavala Cota, Lic. María del Rosario Armenta Espinoza, Mtro. Mauricio López Valenzuela así como los CC. Representantes de Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Jesús Jiménez Castorena; Partido Revolucionario Institucional Lic. Juan Ramón Bojorquez Beltran; Partido del Trabajo Ignacio Romero González; Partido Sinaloense, Lic. Víctor Hugo Montes Álvarez; Partido Morena, Prof. Miguel Ángel Mesura Báez, Asociaciones Civiles de Candidaturas Independientes, Amigos de Eleno, Lic. José Luis Duran Salazar

---Y de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a la interpretación razonada en la Sentencia antes mencionada, de las reglas que

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:-----

--- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.---

---La VOTACIÓN MUNICIPAL de conformidad con lo establecido en el acta de cómputo de la elección de Regidores por principio de representación proporcional, levantada por este órgano electoral, se integra con los datos siguientes: El Partido Acción Nacional obtuvo 18,511 votos lo que representa un 15.53% de la votación total municipal; el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 53,950 votos lo que representa un 45.27% de la votación total municipal; el Partido de la Revolución Democrática obtuvo 2,410 votos lo que representa un 2.02% de la votación total municipal; el Partido del Trabajo obtuvo 1,378 votos lo que representa un 1.16% de la votación total municipal; el Partido Verde Ecologista de México obtuvo 1,286 votos, lo que representa un 1.07% de la votación total municipal; el Partido Movimiento Ciudadano 1,215 votos lo que representa un 1.01% de la votación total municipal; el Partido Sinaloense obtuvo 14,941 votos lo que representa un 12.53% de la votación total municipal; el Partido Morena obtuvo 1,916 votos lo que representa un 1.60% de la votación total municipal; el Partido Encuentro Social obtuvo 1008 votos lo que representa un 0.84% de la votación total municipal; el Candidato independiente Pantaleón Pérez 1,514 votos lo que representa un 1.27% de la votación total municipal; el Candidato independiente Eleno Flores Gámez 16,729 votos lo que representa un 14.03% de la votación total municipal; el Candidato independiente Francisco Ventura Guerrero 1,126 votos lo que representa un 0.94 % de la votación total municipal. En Candidatos no Registrados, 15 votos; también hubo 3,167 votos nulos que equivalen a un 2.66%; sumando una votación municipal de 119,166 votos.-----

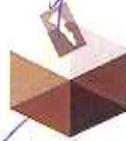
---Con base en la interpretación razonada en la multi referida Sentencia, de las reglas en lo dispuesto por los Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a dar cumplimiento determinando la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados que equivale a 3,182 votos. Por

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom that appears to read 'Francisco Ventura Guerrero'.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

otro lado, los partidos y los candidatos independientes que no obtuvieron al menos el 3% de la votación municipal son los siguientes: El Partido de la Revolución Democrática, obtuvo 2,410 votos; el Partido del Trabajo, obtuvo 1,378 votos; el Partido Verde Ecologista de México, obtuvo 1,286 votos; el Partido Movimiento Ciudadano, obtuvo 1,215 votos; el Partido Morena, obtuvo 1,916 votos, el Partido Encuentro Social, obtuvo 1,008 votos, el Candidato independiente Pantaleón Pérez obtuvo 1,514 votos y el Candidato independiente Francisco Ventura Guerrero obtuvo 1,126 votos;. Luego entonces de la suma de los votos nulos, de los candidatos no registrados y de los partidos y candidatos independientes antes mencionados se obtiene un total de 15,035 votos, mismos que se restarán al total de la votación municipal para constituir la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA. Realizada la operación aludida, la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA es de un total de 104,131 votos.-----

---Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia interpretado se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos y candidaturas independientes que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida. En primer término se establece que el Partido Revolucionario Institucional, es la que obtiene la mayoría, conforme a lo establecido en el Cómputo Municipal de la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, tal y como consta en el Acta de Cómputo Municipal respectiva, al haber conseguido 53,950 votos. En consecuencia, la suma de las votaciones de los partidos con votación minoritaria, que alcanzaron el porcentaje de 3% o más, de la VOTACIÓN MUNICIPAL, se compone de los votos del Partido Acción Nacional, que obtuvo 18,511 votos, sumados con el Candidato Independiente Eleno Flores Gámez que obtuvo 16,729 votos y que sumados con los del Partido Sinaloense, que obtuvo 14,941 votos, se obtiene como suma de votos de los partidos y candidaturas independientes con votación minoritaria que alcanzaron el porcentaje mínimo, un total de 50,181 votos, cantidad que constituye la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA.-----

---Por tanto, los partidos y candidatura independiente que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley y la sentencia en comento, son los siguientes: El Partido Acción Nacional, el Partido Sinaloense y la Candidatura Independiente Amigos de Eleno, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y candidatura independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal. -----

---Se procede enseguida, conforme lo dispone el mismo Artículo 29 de la Ley, a calcular el VALOR DE LA ASIGNACIÓN. Este se integra por el número de votos que resultan de dividir la votación municipal efectiva entre el número de regidurías de representación proporcional que correspondan. Como quedó dicho, la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA es de 50,181 votos y el número de regidurías de representación proporcional que le corresponden al municipio de Guasave es de siete. Con dichos datos, al aplicar la operación correspondiente se obtiene la cantidad de 7,169 como VALOR DE ASIGNACIÓN.-----

---Una vez concluidos los pasos previos establecidos en la Ley, se procede a la aplicación de la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional consignada en el artículo 30 de la Ley en la materia, consistente en lo siguiente: -----

---I. Se asignará una regiduría a cada partido que al menos haya obtenido el 3% de la votación municipal efectiva. -----

---II. Hecha la asignación anterior, se restará el valor de asignación a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo”. -----

---El número de votos que a cada partido político quede, servirá para continuar la asignación de regidurías dividiéndolo entre el cociente natural que corresponda de acuerdo con el municipio y en caso necesario por restos mayores.-----

---De esta manera, conforme a la fracción I del artículo 30, les corresponde una regiduría a cada uno de los partidos Acción Nacional y Sinaloense y una a la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DE LA FEDERACION.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



Candidatura Independiente Amigos de Eleno. Una vez asignadas las primeras tres regidurías de representación proporcional, quedan por asignar cuatro regidurías por representación proporcional.-----

---Realizada la asignación anterior, se procede a deducir el VALOR DE ASIGNACIÓN a la votación obtenida por cada partido político. El partido Acción Nacional obtuvo 18,511 votos, y por la asignación del primer regidor que le corresponde se le resta a dicha cantidad el valor de asignación que asciende a 7,169 votos, realizada la operación al partido le quedan 11,342 votos. Para posteriores asignaciones. El Partido Sinaloense obtuvo 14,941 votos, y por la asignación del primer regidor que le corresponde se le resta a dicha cantidad el valor de asignación que asciende a 7,169 votos; realizada la operación al partido le quedan 7,772 votos, para posteriores asignaciones. La Candidatura Independiente Amigos de Eleno A. C. obtuvo 16,729 votos y por la asignación del primer regidor que le corresponde se le resta a dicha cantidad el valor de asignación que asciende a 7,169 votos; realizada la operación a la Candidatura Independiente le quedan 9,560 votos, para posteriores asignaciones. -----

---De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de la Ley, la siguiente asignación es la correspondiente a la aplicación del COCIENTE NATURAL MUNICIPAL. Este elemento se define, en el artículo 29 de la Ley citada, como la resultante de dividir la votación municipal efectiva, entre el número de regidurías de representación proporcional que hayan quedado pendientes de asignar después de haber realizado la asignación con base en el porcentaje mínimo.-----

---En consecuencia, tenemos como VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA la cantidad de 50,181 votos y el número de regidurías por asignar es de cuatro; al realizar la división entre la VOTACIÓN MUNICIPAL EFECTIVA y el número de regidurías por asignar, el resultado que se convierte en el llamado COCIENTE NATURAL MUNICIPAL es de 12,545 votos.-----

---Con esa base se procede a integrar la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, dividiendo los votos que le quedan al Partido Acción Nacional, al

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

FE DE ELECCION, DE PARTICIPACION

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



Partido Sinaloense y al Candidato Independiente Eleno Flores Gámez entre el Cociente Natural Municipal, dando como resultado la tabla siguiente:

PARTIDO	VOTOS QUE LES QUEDA A CADA UNO	COCIENTE NATURAL	REGIDURIAS POR ASIGNAR
PARTIDO ACCION NACIONAL	11,342	12,545	0.90
PARTIDO SINALOENSE	7,772	12,545	0.62
CANDIDATURA INDEPENDIENTE AMIGOS DE ELENO	9,560	12,545	0.76
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	28,674		

Como se puede observar no procede la asignación por COCIENTE NATURAL MUNICIPAL, en virtud de que a ninguno le alcanzan los votos que le quedan para una regiduría, por lo que restan por asignar cuatro regidurías de representación proporcional debiendo utilizar el mecanismo de asignación por RESTOS MAYORES.

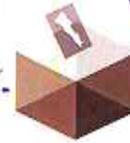
---La última etapa de asignación corresponde a la que se determina con base en los restos mayores, tal y como lo dispone el Artículo 30 de la Ley multicitada. De acuerdo con lo actuado previamente, faltan por asignar cuatro regidurías por el principio de representación proporcional. En atención a la prelación establecida conforme al ordenamiento de los remanentes, de mayor a menor, entre el resto de la votación que queda a los Partidos Acción Nacional y Sinaloense, así como al Candidato Independiente Eleno Flores Gámez después de haber participado en las distribuciones previas de los cargos en disputa, tenemos que al Partido Acción Nacional le quedan 11,342 votos, al Partido Sinaloense 7,772 votos, y al Candidato Independiente Eleno Flores Gámez le quedan 9,560 votos, por lo tanto, al quedar pendientes cuatro regidurías por asignar, le corresponden dos al Partido Acción Nacional, una al Partido Sinaloense y una al Candidato Independiente Eleno Flores Gámez, en virtud de contar el primero de ellos con una mayor votación al llegar a esta última etapa de asignación, con lo cual se agota el número de regidurías por repartir.

---Tras haber aplicado la fórmula legal de asignación de regidores de representación proporcional conforme a lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 de la Ley, se obtuvo la distribución de regidores de representación proporcional conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS			TOTAL
	POR PORCENTAJE MINIMO	COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	0	2	3

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

PARTIDO SINALOENSE	1	0	1	2
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	1	0	1	2
AMIGOS DE ELENO	1	0	1	2
TOTAL DE REGIDURIAS	3	0	4	7

---Por lo que se concluye que fueron asignadas tres regidurías de representación proporcional al Partido Acción Nacional; de conformidad con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, cuarto párrafo y el Artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las regidurías en comento le corresponden a los ciudadanos

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
1	SANDRA MARICELA AVENDAÑO GÁLVEZ	ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ	
2	NOÉ MOLINA ORTIZ	LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO	
3	TERESA MURILLO CORRALES	GUADALUPE MURILLO CORRALES	

De acuerdo con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido; Mientras que al Partido Sinaloense, le fueron asignadas dos regidurías de representación proporcional, de conformidad con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, cuarto párrafo y el Artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las regidurías en comento le corresponden a los ciudadanos:

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
1	ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES	OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA	
2	KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS	JAZMIN CASTRO CASTRO	

De acuerdo con la lista municipal para la elección de regidores por el principio de representación proporcional postulada por dicho partido; y a la Candidatura Independiente Amigos de Eleno A.C., le fueron asignadas dos regidurías de representación proporcional, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sentencia SG-

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PO ELECÓN, PARTICIPACIÓN

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE



JDC-283/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016; las regidurías en comento le corresponden a los ciudadanos:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1 ELENO FLORES GAMEZ	MIGUEL ANGEL DEL ROSARIO GUTIERREZ ESPINOZA
2 MELISSA AHUMADA SANCHEZ	ITZEL NAYELY LAVAGNINO ZAZUETA

De acuerdo con la Planilla registrada por la Candidatura Independiente y de conformidad a lo razonado y motivado por la misma Sentencia y en apego al Principio de Equidad de Género.-----

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por UNANIMIDAD-----

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LEGÍTIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 5 de junio de 2016.-----

---Son Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Guasave, para el Período que comprende el 01 de Enero de 2017 al 31 de octubre del 2018, los ciudadanos: -----

PROPIETARIO	SUPLENTE
1 SANDRA MARICELA AVENDAÑO GÁLVEZ	ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
2 NOÉ MOLINA ORTIZ	LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO
3 TERESA MURILLO CORRALES	GUADALUPE MURILLO CORRALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL PARA LA ENTIDAD FEDERACION.

EN LA ELECCION, FU PARTICIPACION

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
GUASAVE**



- 4 ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES
- 5 KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS
- 6 ELENO FLORES GAMEZ
- 7 MELISSA AHUMADA SANCHEZ

- OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA
- JAZMIN CASTRO CASTRO
- MIGUEL ANGEL DEL ROSARIO GUTIERREZ ESPINOZA
- ITZEL NAYELY LAVAGNINO ZAZUETA

---Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta consustanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establece los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

---Siendo las 16 horas con 45 minutos del día 21 de Septiembre de 2016, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Hecho lo anterior remítanse las constancias correspondientes a la Ordenadora, Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos legales a que a lugar.-----

LIC. SANDRA ANALÍ CARVAJAL LÓPEZ
PRESIDENTE

LIC. PEDRO LEÓN CASTRO
SECRETARIO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. BERNARDO CASTRO CASTRO

C. ARMANDO ZAVALA COTA

C. MARÍA DEL ROSARIO ARMENTA ESPINOZA

C. MAURICIO LÓPEZ VALENZUELA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EN CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA SG-JDC-283/2016 DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

FIN DE LA ELECCION, FIN DE LA PARTICIPACION

REPRESENTANTES DE PARTIDO

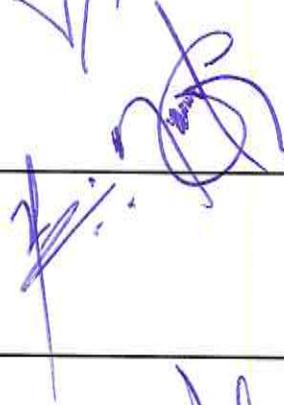
C. JESÚS JIMÉNEZ CASTORENA
PROPIETARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. JUAN RAMÓN BOJORQUEZ BELTRAN
PROPIETARIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. IGNACIO ROMERO GONZÁLEZ
PROPIETARIO
PARTIDO DEL TRABAJO



C. VÍCTOR HUGO MONTES ÁLVAREZ
PROPIETARIO
PARTIDO SINALOENSE



C. MIGUEL ÁNGEL MESURA BÁEZ
PROPIETARIO
PARTIDO MORENA



REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES

C. JOSÉ LUIS DURÁN SALAZAR
PROPIETARIO
"AMIGOS DE ELENO A.C."

